



CIRCULAR N° 004

San Juan de Pasto, 17 de marzo de 2020

PARA: Afiliados, beneficiarios y red prestadora de servicios contratada
Fondo de Seguridad Social en Salud Universidad de Nariño

DE: Mario Vicente Madroñero Cerón
Director Fondo de Seguridad Social en Salud

ASUNTO: Horario de atención y medidas adoptadas por Estado de
Emergencia

El Fondo de Seguridad Social en Salud de La Universidad de Nariño, en el marco del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, mediante el cual el Señor Presidente de la República declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus Covid-19, Resolución 380 de 2020 por medio de la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país por causa del coronavirus covid-19 y Circular 005 del 11 de febrero de 2020; así como las directrices impartidas por la Rectoría de la Universidad de Nariño y en cumplimiento del plan de contingencia estructurado por el Fondo de Seguridad Social en Salud, resuelve:

1-El servicio médico asistencial de consulta externa, que se presta en el Fondo de Seguridad Social en salud, sede Vipri, a partir del día martes 24 de marzo de 2020 se prestará en jornada continua de 9:00 am – 1:00 pm de lunes a viernes, hasta que dure la emergencia sanitaria.

2-Se atenderá en el horario antes descrito a los afiliados y beneficiarios, que prioritariamente requieran la atención médica, previo triage que justifique la atención prioritaria requerida.

3-Se suspende la atención programada por servicio de odontología; los casos prioritarios, serán atendidos por los odontólogos telefónicamente, para determinar la pertinencia inmediata de la atención. El número de teléfono habilitado para la recepción de llamadas y correspondiente triage es 3003605181, Dra. Sofía Moncayo.

4-Entrega y dispensación de medicamentos en sede Vipri de 8:00 am – 2:00 pm, se hará a los familiares y conocidos autorizados jóvenes, no mayores de 60 años; acatando la normatividad de cuarentena obligatoria ordenada por el Señor Presidente de la República en el caso de nuestros adultos mayores, con las excepciones correspondientes según el caso particular.



5-Todos los funcionarios del Fondo de Seguridad Social en Salud, sin excepción continuarán laborando, en horario de oficina, en sus casas, según lo dispuesto por la parte administrativa de la Universidad de Nariño y según las directrices impartidas por el Gobierno Nacional, con disponibilidad absoluta según lo requiera el servicio. Cada funcionario debe presentar informe a la Dirección del Fondo de Salud de la Universidad de Nariño de las actividades realizadas.

6-Se habilitan los números telefónicos, 3116456305, 3105100474, 7335823, línea amiga para atención inmediata sobre información y protocolo de manejo del Covid-19, su sintomatología y los cuidados generales que se deben tener, 24 horas al día, siete días a la semana.

7-Para Autorizaciones se recepcionará la documentación correspondiente a partir del día martes 24 de marzo de 2020 en jornada continua de 9:00 am – 1:00 pm de lunes a viernes, hasta que dure la emergencia sanitaria, ó puede ser enviada su solicitud al correo fonsalud@udenar.edu.co escaneada la documentación correspondiente y se devolverá la orden a través del mismo medio.

8-Solicitud de Carnets y certificados: se encuentra habilitada la página del Fondo de Seguridad Social en Salud donde podrá descargar copia de estos documentos a través del link: <http://sapiens.udenar.edu.co:5053/#!/login> ingresando su usuario y contraseña

Atentamente,


FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
UNIVERSIDAD DE NARIÑO
DIRECCIÓN
MARIO VICENTE MADROÑERO CERON
DIRECTOR FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
UNIVERSIDAD DE NARIÑO.